

CE 2151-2003 de la Comisión de 16 de diciembre de 2003 por el que modifica el Reglamento CE 2195/2002 es 45233100-0.

B) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

163.219,59 euros (189.334,72 IVA incluido)

C) APLICACION PRESUPUESTARIA

A financiar con cargo al Fondo de Inversión Local establecido por el RD Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

D) REVISIÓN DE PRECIOS

No hay

E) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O, EN SU CASO, CLASIFICACIÓN

a) Se exige clasificación.

Clasificación del contratista:

Grupo: G.

Subgrupo: 6.

Categoría: D

Grupo:

Subgrupo:

Categoría:

b) Documentación de solvencia técnica adicional (se valorará la concreción)

1. Relación sucinta (descripción básica y presupuesto) de obras de urbanización realizadas como contratista principal, finalizadas en los últimos tres años (UN MÁXIMO DE DIEZ OBRAS). Se valorará la concreción y en su caso la justificación de esta relación.

2. Resumen de medios personales (técnicos especialistas) y materiales de que dispone la empresa para la ejecución de esta obra.

F) ADMISIÓN DE VARIANTES

No se admiten, salvo lo que suponga mejora sobre los estándares de prestación del servicio.

G) LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Plaza de Cantabria 1.

39100 SANTA CRUZ DE BEZANA

H) LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, al tercer día hábil siguiente a aquel en que el Comité de Expertos presente su ponencia, notificándose la convocatoria a los licitantes.

I) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

a) Oferta de contratación de personal desempleado hasta 60 puntos.

Se deberá especificar en la oferta de contratación de nuevo personal para la ejecución de las obras y que este se encuentre en situación de desempleo.

En el anejo 2º del Proyecto se analiza la necesidad de mano de obra para la ejecución de las obras (en horas de trabajo).

Para la oferta, los licitadores deberán describir el personal que van a adscribir a la presente obra, distinguiendo de forma clara aquel que ya pertenece a la empresa de aquel otro que, encontrándose en situación legal y previa de desempleo, vaya a ser contratado con destino a la ejecución de la misma, sin que en ningún caso estos realicen menos del 10% del número total de horas precisas para la ejecución de estas obras.

A estos efectos de contratación de desempleados, sólo se computarán los contratos realizados en el año 2009, o por realizar en este año, con personas que se encuentren en situación legal de desempleo conforme a lo previsto en el artículo 208 de la Ley General de la Seguridad Social.

Esta oferta en porcentaje de contratación de personal desempleado será aplicable al total de las necesidades de personal en ejecución de esta obra, sin que pueda restarse para este cálculo el personal que eventualmente se ocupe de labores subcontratadas en ejecución de las obras.

Se deberá elaborar un organigrama de trabajo que permita valorar la adecuación de las ofertas a estos requerimientos. Se debe hacer constar expresamente en su caso la oferta de personal desempleado domiciliado en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, así como la previsión de contratación de personal desempleado mayor de 45 años, con discapacidad o mujeres desempleadas.

La oferta de contratación de personal desempleado se valorará con un máximo de 60 puntos de acuerdo al siguiente detalle:

Se valorará con 1,5 puntos cada unidad porcentual de las horas del total que se oferte realizar con personal desempleado. En caso de tratarse de personal domiciliado en el término municipal de Santa Cruz de Bezana, se aumentará esta puntuación unitaria hasta 2,0 puntos. La puntuación máxima será de 50 puntos.

Se valorará con 10 puntos diversos aspectos:

- La mayoritaria contratación de personal desempleado ofertado en el periodo completo de ejecución de la obra.

- En caso de haber obtenido la puntuación máxima de 50 puntos en el apartado anterior, la mayor contratación de personal desempleado.

- La claridad en la presentación del organigrama de trabajo que permita valorar la adecuación de las ofertas a estos requerimientos de contratación de personal desempleado.

- La contratación de personal desempleado mayor de 45 años, con discapacidad o mujeres desempleadas.

- Otros aspectos en relación a la contratación de desempleados no contemplados entre los anteriores que redunde en una mejora del empleo de acuerdo a los criterios señalados.

b) Condiciones y valoración hasta 40 puntos.

Podrán presentarse propuestas técnicas de mejora del proyecto únicamente en dos apartados (valoración máxima de 35 puntos):

- Mejora en la dotación y calidad y dimensión de arbolado-partida 9.12 de los presupuestos en proyecto-y tratamiento del área verde. (valoración máxima: 20 puntos).

- Sustitución de los encintados de piedra artificial por piedra natural-partida 7.4 de los presupuestos en proyecto-(valoración máxima: 15 puntos)

Se valorará con un máximo de 5 puntos la claridad y concreción en la presentación de las propuestas de mejora.

J) PLAZO DE EJECUCIÓN

4 meses.

K) PLAZO DE GARANTÍA

Transcurrido un año desde la terminación del contrato.

L) GASTOS DE ANUNCIOS

A cargo del adjudicatario.

Plazo para la presentación de documentación: Cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación sin IVA.

Modelo de presentación de proposiciones y resto de condiciones administrativas: Las del pliego, que se facilitará a los interesados.

Pliego de cláusulas técnicas: Se proporcionarán, a petición de los interesados.

Santa Cruz de Bezana, 29 de enero de 2009.-El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/1553

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Resolución por la que se anuncia la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares y se acuerda la apertura de licitación de la contratación de las obras de rehabilitación de la Plaza Margarita en el centro urbano de Santa Cruz de Bezana, con cargo al Fondo de Inversión Local establecido por el RD Ley 9/2008, de 28 de noviembre.*

Por resolución de la alcaldía, asistido por la Junta de Gobierno, adoptada el 19 de enero de 2009, se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Rehabilitación de la Plaza Margarita en el Centro Urbano de Santa Cruz de Bezana por importe de 549.934,15 euros (IVA incluido) a financiar dentro del Fondo Estatal de Inversión Local, al no

estar incluido en el presupuesto general municipal para el ejercicio 2009, a resultas de la aprobación del mismo por parte de la Delegación del Gobierno de Cantabria.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la obra contemplada en el proyecto aprobado, supeditando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado con publicidad y la remisión del anuncio correspondiente al BOC y al perfil del contratante, según proceda, hasta tanto el órgano competente del Estado, conforme al RDL 9/2008, dicte resolución que autorice su financiación.

TERCERO.- Conforme al artículo 9 del RDL se declara el expediente de contratación de urgencia ajustándose el procedimiento a las normas contempladas en dicho precepto.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.-

También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

En virtud de lo anterior se procede a anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

#### A) OBJETO DEL CONTRATO (CPV)

Es objeto de esta licitación convocada la contratación por procedimiento negocio con publicidad de las obras de rehabilitación de la Plaza Margarita en el Centro Urbano de Santa Cruz de Bezana, con cargo al Fondo de Inversión Local establecido por el RD Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

De acuerdo con la nomenclatura CPV de la comisión europea el código que corresponde según Reglamento CE 2151-2003 de la Comisión de 16 de diciembre de 2003 por el que modifica el Reglamento CE 2195/2002 es 45233100-0.

#### B) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

398.387,53 euros (549.934,15 IVA incluido)

#### C) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

A financiar con cargo al Fondo de Inversión Local establecido por el RD Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

#### D) REVISIÓN DE PRECIOS

No hay

E) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O, EN SU CASO, CLASIFICACIÓN

a) Se exige clasificación.

Clasificación del contratista:

| Grupo | Subgrupo | Categoría | Grupo | Subgrupo | Categoría |
|-------|----------|-----------|-------|----------|-----------|
| G     | 6        | e         |       |          |           |

b) Documentación de solvencia técnica adicional (se valorará la concreción)

1. Relación sucinta (descripción básica y presupuesto) de obras de urbanización realizadas como contratista principal, finalizadas en los últimos tres años (un máximo de diez obras). Se valorará la concreción y en su caso la justificación de esta relación.

2. Resumen de medios personales (técnicos especialistas) y materiales de que dispone la empresa para la ejecución de esta obra.

#### F) ADMISIÓN DE VARIANTES

No se admiten, salvo lo que suponga mejora sobre los estándares de prestación del servicio.

#### G) LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana  
Plaza de Cantabria 1  
39100 Santa Cruz de Bezana

#### H) LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, al tercer día hábil siguiente a aquel en que el Comité de expertos presente su ponencia, notificándose la convocatoria a los licitantes.

#### I) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

a) Oferta de contratación de personal desempleado hasta 60 puntos.

Se deberá especificar en la oferta de contratación de nuevo personal para la ejecución de las obras y que este se encuentre en situación de desempleo.

En el Proyecto, en una relación separada que encabeza el capítulo de precios, mediciones y presupuestos, se establece la necesidad de personal necesario para la ejecución de las obras y horas de mano de obra. (7.148 horas).

Para la oferta, los licitadores deberán describir el personal que van a adscribir a la presente obra, distinguiendo de forma clara aquel que ya pertenece a la empresa de aquel otro que, encontrándose en situación legal y previa de desempleo, vaya a ser contratado con destino a la ejecución de la misma, sin que en ningún caso estos realicen menos del 10% del número total de horas precisas para la ejecución de estas obras.

A estos efectos de contratación de desempleados, sólo se computarán los contratos realizados en el año 2009, o por realizar en este año, con personas que se encuentren en situación legal de desempleo conforme a lo previsto en el artículo 208 de la Ley General de la Seguridad Social.

Esta oferta en porcentaje de contratación de personal desempleado será aplicable al total de las necesidades de personal en ejecución de esta obra, sin que pueda restarse para este cálculo el personal que eventualmente se ocupe de labores subcontratadas en ejecución de las obras.

Se deberá elaborar un organigrama de trabajo que permita valorar la adecuación de las ofertas a estos requerimientos. Se debe hacer constar expresamente en su caso la oferta de personal desempleado domiciliado en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, así como la previsión de contratación de personal desempleado mayor de 45 años, con discapacidad o mujeres desempleadas.

La oferta de contratación de personal desempleado se valorará con un máximo de 60 puntos de acuerdo al siguiente detalle:

Se valorará con 1,5 puntos cada unidad porcentual de las horas del total que se oferte realizar con personal desempleado. En caso de tratarse de personal domiciliado en el término municipal de Santa Cruz de Bezana, se aumentará esta puntuación unitaria hasta 2,0 puntos. La puntuación máxima será de 50 puntos.

Se valorará con 10 puntos diversos aspectos:

- La mayoritaria contratación de personal desempleado ofertado en el periodo completo de ejecución de la obra.

• En caso de haber obtenido la puntuación máxima de 50 puntos en el apartado anterior, la mayor contratación de personal desempleado.

• La claridad en la presentación del organigrama de trabajo que permita valorar la adecuación de las ofertas a estos requerimientos de contratación de personal desempleado.

• La contratación de personal desempleado mayor de 45 años, con discapacidad o mujeres desempleadas.

• Otros aspectos en relación a la contratación de desempleados no contemplados entre los anteriores que redunde en una mejora del empleo de acuerdo a los criterios señalados.

b) Condiciones y valoración hasta 40 puntos.

Podrán presentarse propuestas técnicas de mejora del proyecto únicamente en dos apartados (valoración máxima de 35 puntos):

• Sustitución de la partida de proyecto correspondiente al pavimento de loseta 16 pastillas gris 33 x 33, por piedra natural (preferentemente solado granito gris villa de 80x80x5 cm). (Valoración máxima: 30 puntos.)

• Sustitución total o parcial (mínimo 1/3) de la partida de proyecto correspondiente al pavimento de adoquín gris 30x10x10 por piedra natural (preferentemente solado granito gris villa de 80x80x5 cm). (valoración máxima: 30 puntos).

Se valorará con una puntuación máxima de 35 puntos aún en el caso de que se obtenga mayor puntuación en la suma de las mejoras parciales. Si es el caso, se tendrá en cuenta a los efectos de resolución de empates en la negociación.

Se valorará con un máximo de 5 puntos la claridad y concreción en la presentación de las propuestas de mejora.

J) PLAZO DE EJECUCIÓN

7 meses.

K) PLAZO DE GARANTÍA

Transcurrido un año desde la terminación del contrato.

L) GASTOS DE ANUNCIOS

A cargo del adjudicatario.

Plazo para la presentación de documentación: 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación sin IVA.

Modelo de presentación de proposiciones y resto de condiciones administrativas: Las del pliego, que se facilitará a los interesados.

Pliego de cláusulas técnicas: Se proporcionarán, a petición de los interesados.

Santa Cruz de Bezana, 29 de enero de 2009.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/1554

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Resolución por la que se anuncia la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares y se acuerda la apertura de licitación de la contratación de las obras de Urbanización y Soterramiento de Servicios en la calle José María de Pereda en Sancibrián, con cargo al Fondo de Inversión Local establecido por el RD Ley 9/2008, de 28 de noviembre.*

Por resolución de la alcaldía, asistido por la Junta de Gobierno, adoptada el 19 de enero de 2009, se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Urbanización y Soterramiento de Servicios en la calle José María de

Pereda, en Sancibrián por importe de 611.823,88 euros (IVA incluido) a financiar dentro del Fondo Estatal de Inversión Local, al no estar incluido en el presupuesto general municipal para el ejercicio 2009, a resultas de la aprobación del mismo por parte de la Delegación del Gobierno de Cantabria.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la obra contemplada en el proyecto aprobado, supeditando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado con publicidad y la remisión del anuncio correspondiente al BOC y al perfil del contratante, según proceda, hasta tanto el órgano competente del Estado, conforme al RDL 9/2008, dicte resolución que autorice su financiación.

TERCERO.- Conforme al artículo 9 del RDL se declara el expediente de contratación de urgencia ajustándose el procedimiento a las normas contempladas en dicho precepto.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.-

También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

En virtud de lo anterior se procede a anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

A) OBJETO DEL CONTRATO (CPV)

Es objeto de esta licitación convocada la contratación por procedimiento negocio con publicidad de las obras de Urbanización y Soterramiento de Servicios en la calle José María de Pereda en Sancibrián, con cargo al Fondo de Inversión Local establecido por el RD Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

De acuerdo con la nomenclatura CPV de la comisión europea el código que corresponde según Reglamento CE 2151-2003 de la Comisión de 16 de diciembre de 2003 por el que modifica el Reglamento CE 2195/2002 es 45311200-2, 451121100-6, 45233253-7.

B) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

527.434,38 euros (611.823,88 IVA incluido)

C) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

A financiar con cargo al Fondo de Inversión Local establecido por el RD Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

D) REVISIÓN DE PRECIOS

No hay

E) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O, EN SU CASO, CLASIFICACIÓN

a) Se exige Clasificación.

Clasificación del Contratista:

| Grupo | Subgrupo | Categoría | Grupo | Subgrupo | Categoría |
|-------|----------|-----------|-------|----------|-----------|
| I     | 1        | e         | I     | 6        | e         |